

Programa Municipal para Prevenir,
Atender, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres



SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR,
ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

“Una ciudad segura para las **mujeres** es una ciudad segura para
todas las personas”

Una ciudad
para Todas



Ciudad
de las niñas

Índice

1. Introducción.....	3
Diagnóstico Situacional de la Violencia de Género.....	7
Alertas.....	9
Descripción de los cuatro Ejes de Acción.....	11
De la Prevención.....	11
De la Atención.....	13
De la Sanción.....	14
De la Erradicación.....	14
Marco legal.....	15
2. Alineación y contribución al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.....	17
3. Estrategias y Líneas de Acción.....	20
De la Prevención.....	20
De la Atención.....	25
De la Sanción.....	29
De la Erradicación.....	31
4. Indicadores y Metas.....	36
De la Prevención.....	37
De la Atención.....	40
De la Sanción.....	44
De la Erradicación.....	45
5. Glosario de términos.....	46

1. Introducción

La violencia y la discriminación ejercida contra las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres, se expresan de múltiples maneras tanto en el ámbito público como en el privado y afectan a millones de mujeres en el mundo. Diversos organismos nacionales e internacionales, así como gobiernos e instancias de la sociedad civil, han asumido la responsabilidad social y política de favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En los últimos años ha habido avances significativos con base en las convenciones y tratados internacionales, entre los cuales destacan las aportaciones en materia legislativa al reconocer la violencia que se ejerce contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, un delito sancionable producto de la desigualdad de género construida socialmente.

La adopción en nuestro país de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Belém do Pará); La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995 en Beijing, China: todas vigentes en nuestro país, según lo dispuesto por el Artículo 133 Constitucional, así como el trabajo tenaz del movimiento de mujeres, han contribuido a visibilizar los diferentes tipos y espacios donde se manifiesta la violencia de género, más allá de la que ocurre en el ámbito familiar, y desde donde se plantea la necesidad de una intervención integral por parte del Estado.



La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas. La CEDAW tiene un Comité que reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos programáticos y de política pública que se han emprendido para garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en el país.

También expresó su preocupación en torno a varios aspectos de la vida de niñas y mujeres, especialmente en un contexto con altos niveles de violencia, y formuló recomendaciones específicas para garantizar sus derechos.

Estas recomendaciones enfatizan la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa en los niveles federal, estatal y municipal acorde con los estándares internacionales garantizando el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas, fortaleciendo el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones y tomando como línea base los estándares de seguridad social.

Adicionalmente, el Comité da un espacio importante a las políticas de prevención desde el sector educativo para acabar con la violencia y los estereotipos sexistas, entre otras; y resalta la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como las personas pertenecientes a la diversidad sexual, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluye por primera vez recomendaciones específicas para México sobre mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Por otro lado, la Convención Belém Do Pará se caracteriza por el reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de

violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Fue ratificada por México en 1998, aborda la zona del continente americano y fue impulsada por la Organización de los Estados Americanos.

Los países que forman parte de esta Convención, incluido México, acordaron adoptar por todos los medios, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 es una agenda que tiene como horizonte el empoderamiento de las mujeres y que fue adoptada por 189 países. Esta plataforma plantea la ruta y el marco de las políticas internacionales orientadas en el principio de igualdad de género y los derechos humanos de las niñas y mujeres contemplados en tratados como la CEDAW y Belém Do Pará.

Estos principios y tratados internacionales se ven reflejados en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que fue publicada el primero de febrero de 2007 en México. Este es un paso más para manifestar el interés del Estado mexicano para garantizar este derecho a las niñas y mujeres que habitan en la República y cumplir con los compromisos internacionales asumidos en la materia.

Esta ley es de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana y tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizarle a las niñas y mujeres su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, esta Ley General se materializa en el estado de Jalisco a través de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, publicada el 13 de mayo de 2008, la cual establece las bases del Sistema Estatal y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a

acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Para su debida implementación, esta ley estatal se concretiza en diferentes reglamentos a nivel municipal, incluido Zapopan. El Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco se publicó en la gaceta municipal el 30 de abril 2014 y así se busca materializar las acciones dentro del Municipio atendiendo sus necesidades particulares y propias de las mujeres zapopanas.

La formulación de este Programa Integral y el cumplimiento de sus objetivos, requiere el compromiso de todas las dependencias municipales, cada una en sus propios ámbitos de competencia, y de la sociedad para atacar y abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

1.1 Diagnóstico Situacional de la Violencia de Género

La violencia de género contra las mujeres, además de tener un aumento exponencial en los últimos años, también se ha transformado y ha puesto en evidencia nuevos retos de interpretación, análisis y atención.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco considera que las múltiples formas de violencia que se viven actualmente ponen en relieve diversas problemáticas y expresiones que antes no se consideraban y que hoy implican enormes esfuerzos y una atención integral por parte de todas las instituciones. Entre estas nuevas modalidades se puede encontrar el fenómeno de la desaparición de mujeres y niñas, así como la participación directa o indirecta de ellas en el crimen y la delincuencia organizada.

Estas nuevas representaciones de la violencia de género suponen mayores retos y obligan al Estado mexicano a dejar de ver esta clase de violencia como un asunto privado para ser atendida como tema de seguridad ciudadana con una alta prioridad para establecer parámetros de análisis que permitan

comprender estos nuevos elementos de manera integral y coordinada entre las diferentes áreas del Poder Ejecutivo y de todos los órdenes de gobierno.

De la prevalencia de violencia que los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) muestran para el estado de Jalisco (74.1%). de las mujeres encuestadas de entre 15 años o más refiere haber vivido alguna forma de violencia, el ámbito comunitario es el de mayor proporción con el 48.2%. le sigue el escolar con el 32.2% y después el laboral que muestra el 29.5%, la violencia con la pareja es del 47.4%. Es de resaltar que estos datos están por encima de la media nacional.¹

Los datos según la encuesta colocan a Jalisco como el primer lugar en violencia familiar, el segundo en violencia comunitaria y violencia escolar; así, Jalisco se encuentra según el estudio de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) en sexto lugar de índice de riesgo junto con la Ciudad de México y Michoacán.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a junio del 2019, 1,816 mujeres han sido asesinadas en todo el país. De ellas, 1,364 se consideran presuntas víctimas de homicidio doloso y 470 de feminicidio. Mientras que de ese número, 142 mujeres han sido privadas de la vida en Jalisco. Según las cifras, 126 son presuntas víctimas de homicidio doloso y 16 de feminicidio.

De acuerdo a citas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y de la Fiscalía General de Jalisco, se han identificado de acuerdo al protocolo de Investigación, un total de 13 feminicidios ocurridos con corte al 25 de abril del 2019, lo que coloca a Jalisco en el sexto lugar a nivel nacional con más Feminicidios: los primeros lugares los ocupa Veracruz, CDMX y Nuevo León. Según el mismo informe del Secretariado Ejecutivo Jalisco se encuentra en tercer lugar a nivel nacional con mayor número de homicidio dolosos cometidos en contra de mujeres con un local de 88 mujeres seguido de CDMX y Guanajuato que se encontraron en los primeros dos. Lo que significa que no todas las muertes violentas han sido consignadas como feminicidio.

¹ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, 2019. Principales Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Disponible en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/11/ENDIREH2016NF.pdf>

1.2 Alertas

En Jalisco existen dos mecanismos activados de alerta: la Alerta de Violencia Contra las Mujeres AVCM (Estatual) declarada el 08 de febrero del 2016 y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVGM (Federal) declarada el 20 de noviembre de 2018.

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley.

Estos mecanismos jurídicos de carácter emergente y prioritario establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia responde a lo que como Estado de manera histórica y estructural ha hecho o dejado de hacer para generar las condiciones para que todas las mujeres en su diversidad pudieran vivir una vida libre de violencia. De modo que es un llamado institucional que obliga al estado y los municipios señalados a responder con urgencia, celeridad y apegados a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Dicha Alerta consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado, ya sean las entidades federativas y su división en municipios específicos. Esta alerta tiene observancia micro y macro social ya que, como menciona el artículo 22 de la Ley de Acceso, la violencia contra las mujeres puede ser ejercida por individuos o la propia comunidad.

La AVGM tiene por objetivo garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. (Artículo 23 de la Ley de Acceso).

El 20 de noviembre de 2018 se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a partir de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM);

notificada al Gobierno del Estado de Jalisco en diciembre del 2018. Para atender la AVGM, se diseñó el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco, tomando en cuenta el resolutivo de la alerta, así como el informe que contiene las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.



1.3 Descripción de los Ejes de Acción

Desde la publicación y entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se definieron los principales conceptos sobre los cuales habrán de construirse las diversas acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual); en sus distintas modalidades (violencia en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida).

Por ello este programa establece una estrategia integral desde cuatro ejes de acción estrechamente relacionados, con estrategias transversales que comprenden las medidas que garanticen la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres

durante su ciclo de vida, en virtud de las cuales cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se deben lograr los objetivos en armonía con los propuestos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia de Contra las Mujeres (AVCM).

De la Prevención

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del gobierno Federal, establece que la violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial en el que la prevención es fundamental y posee un carácter integral que vincula todas las acciones del Estado.

Así, se debe atender la prevención desde una perspectiva jurídica, política, criminológica, administrativa y sociocultural y tiene distintos alcances y niveles, pero su fin último es garantizar los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión de conductas delictivas o contrarias a la ley como las que constituyen las modalidades y tipos de violencia de género.

Así mismo, el Reglamento Municipal de Zapopan de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia denomina prevención a las acciones o medidas que habrán de llevar a cabo las dependencias municipales y la sociedad, con el propósito de evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones y lograr que la sociedad perciba todo tipo de violencia contra las mujeres como un evento violatorio de derechos humanos y como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana. Tiene como escenario prevenir el hecho, erradicando los factores de riesgo para contribuir a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y evitar que sean víctimas de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas, tanto en los ámbitos público como privado.

El marco internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres, categoriza las acciones de prevención en tres niveles: la prevención primaria, que significa detener o evitar la violencia antes de que ocurra; la prevención

secundaria, que consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de limitar su extensión y consecuencias; y la prevención terciaria, que implica brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

De la Atención

La violencia contra las mujeres tiene múltiples manifestaciones y secuelas y se presenta tanto en las distintas edades como en los diversos ámbitos de desarrollo de las mujeres. La detección oportuna de los casos posibilita detener procesos sociales de abuso de poder, reducir los riesgos en las víctimas, revertir daños; así como contribuir a la prevención de lesiones y secuelas mayores y/o irreversibles. A su vez, permite coadyuvar a la ruptura de la cadena de victimización y a los círculos de la violencia por la que puedan atravesar las mujeres.

En virtud de que la violencia contra las mujeres tiene un componente que pertenece a los patrones culturales estereotipados que denigran y establecen la supremacía de los hombres sobre las mujeres, sus víctimas no siempre la identifican en una etapa temprana; la detección por lo tanto, debe cruzar por todas las etapas de desarrollo de las mujeres y los distintos ámbitos en que se desenvuelven, sin menoscabo del sector social al que pertenezcan.

La detección tiene como fin facilitar el reconocimiento de una situación de violencia como paso indispensable para solicitar o recibir atención especializada, o bien para que las mujeres actúen de manera asertiva respecto a la violencia que enfrenta, cuya magnitud se ve reflejada en la comparación que la Organización Mundial de la Salud hace de ésta y la tortura, pues señala que quienes la viven ven lesionada su salud física y psicológica de manera impredecible y durante muchos años. Estas lesiones dan como resultado mujeres con discapacidades permanentes, padecimientos psiquiátricos, adicciones, suicidios e incluso la muerte.

Así, a nivel municipal, las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y

sociales con calidad, constancia, calidez y gratuidad, para el empoderamiento y desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres víctimas de violencia en todos sus tipos y modalidades.

De la Sanción

El eje de la sanción no es otra cosa más que el garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, es un compromiso del Estado Mexicano. La sanción implica, entre otras cosas, lograr una mayor eficacia en los procesos jurisdiccionales, una mayor prevención y una mejor protección y atención a las víctimas de violencia.

Así, como menciona el Reglamento Municipal, la sanción es el conjunto de acciones jurídicas que deberán realizar las dependencias municipales, conforme a sus recursos y atribuciones, para facilitar a las mujeres el acceso a la justicia, disminuir el tiempo de respuesta de las autoridades, hacer eficientes los procesos de procuración efectiva y coadyuvar con éstas para que logren la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, laboral, entre otros.

El acceso a la justicia implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento y la asesoría jurídica gratuita.

De la Erradicación

El eje de la erradicación está centrado en eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Para ello es necesaria la coordinación entre todos los órganos de gobierno y la sociedad en general. La armonización de las leyes y su debida aplicación, el involucramiento con escuelas, empresas, etcétera, son las claves necesarias para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Reglamento Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, menciona que se entiende por erradicación de la violencia al conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes de atención y la implementación de

mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión institucional, genera violencia contra las mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaban o anulen los derechos humanos de las mujeres.

1.4 Marco legal

El Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Zapopan, es un programa que engloba las acciones de la Administración Pública Municipal, así como la coordinación con diversos sectores de la sociedad y se fundamenta en cumplimiento a los compromisos establecidos por las leyes y programas en la materia, de acuerdo a la siguiente normatividad:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Lo dispuesto en los Artículos 38; 50 fracción I, II, IV y VIII; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Lo dispuesto en los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Estos instrumentos tanto nacionales como internacionales, fundamentan la elaboración de este Programa Integral con sus objetivos, estrategias y líneas de acción; así como las recomendaciones que los mecanismos interamericanos y del sistema de Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos han hecho a México.

2. Alineación y contribución al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021

A fin de impulsar y fomentar el conocimiento y respeto de los derechos humanos, transformando los modelos socioculturales para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres, se crea el presente Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra de las Mujeres.

El presente Programa Integral se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 – 2021 en el Eje de Desarrollo “Servicios Públicos Generadores de Bienestar”, a través de su Programa de Desarrollo “Zapopan Ciudad Segura para Todas”, en este Eje se contempla entre otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible “Igualdad de Género”, el cual tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. De igual manera en el Eje de Desarrollo “Impulso al Desarrollo Productivo, los Servicios Turísticos y el Empleo”, a través de sus Programas de Desarrollo “Zapopan Emprende”, “Apoyo Integral para la Productividad Rural”, “Fomento al Empleo” y “Conoce Zapopan” contemplan en sus líneas de acción el incremento en las oportunidades de empleo formal, autoempleo y un turismo seguro para mujeres y niñas del Municipio de Zapopan.

El presente Programa Integral se rige por los cuatro principios básicos enunciados en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las mujeres.

Objetivos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 relacionados con la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres				
Objetivos Estratégicos del Eje de Desarrollo 1 “Servicios Públicos Generadores de Bienestar”.	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
1. Mejorar el bienestar de niñas, niños y adolescentes.				
2. Implementar programas, proyectos y acciones incluyentes en favor de las personas con Discapacidad, Indígenas, Migrantes y pertenecientes a la Diversidad Sexual que habitan o transitan en Zapopan.				
3. Disminuir los índices de violencia en contra de las mujeres.				
4. Mejorar el bienestar de las zapopanas y zapopanos, disminuyendo la desigualdad y la pobreza, promoviendo una distribución equilibrada de los fondos sociales para personas, comunidades y obras públicas.				
5. Incrementar los emprendimientos sociales y la oferta cultural de Zapopan.				
6. Mejorar la infraestructura física y social, la imagen urbana y la convivencia social en zonas prioritarias.				
7. Incrementar el impacto de los programas deportivos y de rehabilitación de espacios deportivos.				
8. Generar una participación colectiva y pro activa en la prestación integral de los servicios públicos municipales.				
Objetivos Estratégicos del Eje de Desarrollo 3 “Seguridad Pública, Protección Ciudadana y Gestión Integral de Riesgos de Desastres”.	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
16. Disminuir la incidencia delictiva y de faltas administrativas en zonas de alto riesgo.				
17. Implementar un sistema de profesionalización que garantice				

capacidades técnicas, tácticas y estratégicas en la policía.				
19. Mejorar la infraestructura tecnológica y de información en materia de prevención, reacción e impartición de justicia.				
20. Mejorar la impartición de la justicia municipal.				
Objetivos Estratégicos del Eje de Desarrollo 4 “Impulso al Desarrollo Productivo, los Servicios Turísticos y el Empleo”.	Prevención	Atención	Sanción	Erradicación
25. Incrementar las oportunidades de empleo formal y autoempleo en Zapopan.				
27. Generar incentivos para la inversión productiva que generen empleo formal, basada en la demanda del mercado laboral actual, para que los zapopanos se inserten en la dinámica económica del país.				

3. Estrategias y Líneas de Acción

De la Prevención

Objetivo Estratégico

1. Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de políticas públicas con perspectiva de género y de educación para la paz, encaminadas a la detección oportuna de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizarles el pleno goce de sus derechos y libertades, incluyendo el de una vida libre de violencia.

Estrategia 1.1 Fomentar la investigación describir y analizar las características, causas, consecuencias, costos, frecuencia y georreferencia de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres para generar e implementar políticas públicas.

Líneas de Acción

1.1.1 Definir problemática por sectores y monitorear los posibles cambios en el contexto a fin de orientar las estrategias.

1.1.2 Mejorar la generación de información estadística que permita identificar la situación de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

1.1.3 Mejorar la información estadística sobre la situación económica y laboral de las mujeres.

1.1.4 Implementar acciones que promuevan el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia con base en georreferenciación y estadísticas.

Estrategia 1.2 Contribuir a reducir la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, garantizando la promoción de igualdad, equidad de género y la prevención de riesgo, mediante talleres y actividades formativas con perspectiva de género para la población en general enfatizando en la población potencialmente generadora de violencia así como para niñas, adolescentes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Zapopan.

Líneas de Acción

1.2.1 Impartir talleres y difundir campañas de sensibilización en perspectiva de género en las colonias que muestren mayor incidencia de violencia de género.

1.2.2 Promover la sensibilización mediante la capacitación de la población sobre la manera en que viven sus relaciones personales, familiares y comunitarias desde la "perspectiva de cuidados".

1.2.3 Realizar talleres para la prevención, detección y atención de la violencia en relaciones sexo afectivas.

1.2.4 Realizar talleres y campañas de difusión orientadas a la prevención y detección de la violencia comunitaria y el acoso sexual.

1.2.5 Implementar talleres y campañas de difusión y sensibilización que promuevan masculinidades positivas, que favorezcan las relaciones libres de violencia.

1.2.6 Realizar talleres y campañas de difusión y sensibilización orientadas a prevenir la discriminación y promover la cultura de la paz.

1.2.7 Realizar talleres y campañas de difusión enfocados a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

1.2.8 Implementar talleres enfocados a la prevención de la violencia psicológica, económica y patrimonial en las mujeres de la tercera edad.

1.2.9 Realizar talleres, eventos y campañas de difusión orientados a la vinculación y desarrollo laboral, así como al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia.

1.2.10 Implementar talleres enfocados a la prevención del acoso y agresiones a las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo y laboral.

1.2.11 Implementar talleres participativos que contribuyan a diseñar estrategias, políticas y acciones de gobierno.

Estrategia 1.3 Fortalecer las "capacidades institucionales" para brindar seguridad a las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Zapopan, a través de la implementación de programas preventivos de la violencia contra las mujeres, con un enfoque progresivo de los derechos humanos, que sean incluyentes, diferenciados y con perspectiva de género.

Líneas de Acción

1.3.1 Capacitar a las y los servidores públicos así como al personal de la Administración Pública Municipal en normatividad y legislación en materia de género.

1.3.2 Sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal del organismo OPD SALUD en perspectiva de género, violencia contra las mujeres y masculinidades.

1.3.3 Sensibilizar, capacitar y profesionalizar a las y los policías de la Comisaría en perspectiva de género, violencia contra las mujeres y masculinidades.

1.3.4 Fortalecer las unidades de la Comisaría General de Seguridad Pública, especializadas en la prevención y atención a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades, a fin de mejorar las "capacidades institucionales" para la vigilancia y seguridad.

1.3.5 Fortalecer y promover la capacitación de las y los servidores públicos así como al personal de la Administración Pública Municipal en temas relacionados con la atención a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, impulsando la certificación en la materia.

1.3.6 Fortalecimiento y ampliación del programa Pulso de Vida.

1.3.7 Destinar presupuestos específicos para las unidades y programas orientados a la prevención y atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

1.3.8 Impulsar y fortalecer la coordinación entre dependencias municipales y estatales enfocadas a prevenir y atender la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

1.3.9 Fortalecer y armonizar las Unidades de Género y No Discriminación (UNIGENDIS) en cada Coordinación del Municipio y todas las Unidades Especializadas.

1.3.10 Fortalecer y promover la profesionalización de todas las dependencias del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres para prevenir la violencia institucional y la revictimización.

1.3.11 Desarrollar un observatorio o contraloría ciudadana como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que vigile el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las y los servidores públicos así como al personal de la Administración Pública Municipal encargado de la atención a las mujeres en situación de violencia.

Estrategia 1.4 Impulsar la participación ciudadana, mediante asociaciones vecinales, consejos escolares y demás organismos de la sociedad civil para crear redes de apoyo para la prevención de la violencia de género.

Líneas de Acción

1.4.1 Fomentar el mantenimiento y conservación de espacios públicos seguros y empoderadores mediante el enfoque de los cuidados para la prevención del acoso sexual y otras formas de violencia comunitaria que viven niñas, adolescentes y mujeres.

1.4.2 Visibilizar el trabajo de lideresas comunitarias mediante el reconocimiento a su labor de gestión y apoyo de los derechos humanos.

De la Atención

Objetivo Estratégico

2. Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con el fin de otorgar la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y acceder a la justicia.

Estrategia 2.1 Generar y fortalecer los mecanismos interinstitucionales de coordinación, para brindar atención integral a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

Líneas de Acción

2.1.1 Fortalecer y promover la profesionalización de los servidores públicos para contar con los perfiles idóneos, con el objetivo de atender y salvaguardar los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, así como prevenir riesgos e impulsar el acceso a la justicia.

2.1.2 Impulsar la capacitación de las y los servidores públicos así como al personal de la Administración Pública Municipal para la debida atención de la Alerta de Violencia de Género así como de los protocolos AMBER y Alba.

2.1.3 Vincular a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que están recibiendo atención por las Unidades Especializadas con las bolsas de trabajo y los programas sociales del municipio.

2.1.4 Establecer programas de formación continua con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos de las mujeres sobre violencia para profesionalizar y certificar al personal que brinda la atención legal a la violencia contra las mujeres.

Estrategia 2.2 Impulsar y reforzar la implementación del "Modelo Único de Atención Integral para las Mujeres y Niñas Víctimas de la Violencia de Zapopan" MUAViZ, con un enfoque progresivo de los derechos humanos, incluyente, diferenciado y con perspectiva de género.

Líneas de Acción

2.2.1 Fortalecer las Unidades especializadas de la Comisaría General de Seguridad Pública encargadas de la recepción, atención y seguimiento a órdenes y medidas de protección emitidas a favor de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

2.2.2 Promover la celebración de convenios con instancias municipales, estatales y, en su caso, federales e internacionales para favorecer y promover el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

2.2.3 Capacitar en los principios de atención y ruta crítica del MUAViZ a todas las Unidades Especializadas para su debida implementación.

2.2.4 Fortalecer las Unidades Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Estrategia 2.3 Promover los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con calidad, constancia, calidez y gratuidad, garantizando sus derechos humanos.

Líneas de Acción

2.3.1 Proporcionar atención médica de urgencias con calidad y oportunidad a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, así como la aplicación de lo establecido por la Norma NOM046 SSA.

2.3.2 Establecer lineamientos de operación y estándares de calidad para los servicios de atención jurídica de acuerdo a la normatividad vigente en atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

2.3.3 Proporcionar servicios de atención médica pre hospitalaria a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

2.3.4 Proporcionar asesoría u orientación legal a mujeres en situación de violencia que demandan atención en las unidades de primer contacto, en cuanto al procedimiento legal ante la autoridad ministerial competente, incluso en caso de feminicidio.

2.3.5 Proporcionar intervenciones breves en crisis a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que demandan atención médica en las unidades de primer contacto.

2.3.6 Proporcionar atención Psicológica con calidad y oportunidad a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia.

Estrategia 2.4 Implementar el uso de la Cédula Municipal.

Líneas de Acción

2.4.1 Integrar, consolidar y actualizar de manera periódica el diagnóstico sobre todas las formas de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres bajo una perspectiva de género y sobre todos los ámbitos, que proporcione información pertinente para la elaboración de acciones gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de los datos estadísticos incluyendo los obtenidos en la Cédula Municipal.

Estrategia 2.5 Fortalecer mecanismos orientados a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

Líneas de Acción

2.5.1 Diseñar mecanismos en coordinación con el sector empresarial para la incorporación al mercado laboral de las mujeres en situación y condición de vulnerabilidad.

2.5.2 Desarrollar herramientas que fomenten la participación económica de las mujeres pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad con la capacitación y profesionalización para ser insertadas en el mercado laboral.



De la Sanción

Objetivo Estratégico

3. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia, preservando su integridad y seguridad, a través del conjunto de acciones jurídicas que realizan las dependencias municipales, en coordinación con el estado y la federación mediante un enfoque diferenciado e interseccional.

Estrategia 3.1 Impulsar y fortalecer la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar los instrumentos normativos Municipales en materia de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con el marco jurídico Internacional, Federal y Estatal.

Líneas de Acción

3.1.1 Elaborar una propuesta de armonización de la normativa municipal, basada en los ordenamientos Internacionales, Federales y Estatales en materia de violencia contra las mujeres.

Estrategia 3.2 Fortalecer las unidades de la Comisaría General orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diversos tipos y modalidades, a fin de mejorar continuamente los mecanismos relacionados.

Líneas de Acción

3.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales a través de recursos materiales y humanos, así como la capacitación necesaria, que incidan en las capacidades operativas de las unidades a fin de mejorar los tiempos de atención.

3.2.2 Realizar campañas informativas y de difusión que promuevan la cultura de la denuncia y la legalidad.

3.2.3 Canalizar para la atención médica inmediata a mujeres violentadas a fin de evitar la revictimización.

Estrategia 3.3 Promover la formación y especialización del personal encargado de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para

disminuir la violencia institucional, y hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de manera oportuna y segura de tal suerte que se favorezca su proceso de empoderamiento para el ejercicio libre de sus derechos.

Líneas de Acción

3.3.1 Aplicar estrategias de capacitación a las y los servidores públicos de seguridad pública así como de la procuración y administración de justicia encargados de atender delitos de violencia contra las mujeres.

3.3.2 Promover mecanismos de colaboración interinstitucional para mejorar la asesoría jurídica, el acompañamiento y patrocinio a servicios jurídicos especializados que proporcionan las defensorías de oficio, públicas, y de la sociedad civil.

De la Erradicación

Objetivo Estratégico

4. Generar los mecanismos normativos, institucionales, presupuestales y de planeación estratégica para coordinar y armonizar las políticas públicas tendientes a la prevención y atención de la violencia, con el fin de garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres

Estrategia 4.1 Establecer procedimientos para la recopilación y sistematización de datos y estadísticas, que permita contar con la información sobre violencia contra las mujeres, que faciliten su uso con fines estadísticos, para impulsar acciones que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.

Líneas de Acción

4.1.1 Capacitar a todo el personal que da atención a mujeres en situación de violencia sobre el uso adecuado de la Cédula Municipal.

4.1.2 Migrar los expedientes almacenados de los casos de violencia contra las mujeres de todas las Unidades Especializadas a la Cédula Municipal para alimentar la plataforma con información pertinente y generar mecanismos de seguimiento a dichos casos.

4.1.3 Modificar la recolección de información de las mujeres en situación de violencia a formatos digitales para evitar la revictimización y generar una atención expedita.

Estrategia 4.2 Establecer la metodología de evaluación que garanticen que los diferentes estudios-diagnósticos georreferenciados, constituyan la fuente primaria para definir, ajustar y monitorear los avances de este Programa Integral hacia la erradicación de la violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Líneas de Acción

4.2.1 Promover la homologación y vinculación de manera sistemática la información de la Cédula Municipal con el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

4.2.2 Fortalecer la vinculación con la sociedad civil organizada a fin de promover la gobernanza en materia de acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

Estrategia 4.3 Incentivar el desarrollo de investigaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres, focalizadas a grupos en situaciones de vulnerabilidad, que permitan conocer las distintas aristas del problema, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.

Líneas de Acción

4.3.1 Elaborar estudios sobre la violencia en contra de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad (como mujeres indígenas, pertenecientes a la diversidad sexual, migrantes, con alguna discapacidad, entre otras), reconociendo los patrones culturales que la promueven y las vías para su transformación.

4.3.2 Realizar investigaciones sobre las mejores prácticas adoptadas para la atención al hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.

4.3.3 Realizar foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por los diferentes organismos públicos y privados, de carácter local, nacional o internacional, en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

4.3.4 Promover, a través de la celebración de convenios con las instituciones académicas, organismos públicos o privados, nacionales e internacionales la realización de investigaciones acerca de:

- a) Relaciones de poder en las parejas y en las familias.
- b) Nivel, conocimiento y práctica de principios basados en la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Prevención del abuso sexual infantil, pornografía, ciber-acoso, trata de mujeres y explotación sexual infantil, entre otros.
- d) Empoderamiento de las mujeres.
- e) Masculinidades, en particular las violentas.
- f) El impacto negativo de la violencia contra las mujeres en la economía.
- g) Formas de discriminación contra las mujeres.
- h) Otras.

Lo anterior a fin de definir políticas públicas que coadyuven a su prevención, atención, sanción y erradicación.

Estrategia 4.4 Establecer mecanismos para informar sobre los avances y resultados del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que permitan realizar ajustes periódicos y necesarios al programa y aseguren la transparencia hacia los diferentes sectores de la sociedad.

Líneas de Acción

4.4.1 Elaborar un informe semestral de seguimiento de los proyectos específicos enmarcados en el Programa.

4.4.2 Contar con un mecanismo de información permanente a la sociedad civil que garantice la transparencia de los avances y resultados obtenidos a través del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Estrategia 4.5 Generar las acciones necesarias para la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para atender de manera organizada la violencia contra las mujeres a nivel nacional.

Líneas de Acción

4.5.1 Armonizar los Reglamentos, Modelos, Manuales y cualquier documento de carácter municipal respecto a las Leyes Federales y Estatales tendientes a lograr el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

4.5.2 Proponer desde el municipio respecto a su experiencia, conocimiento y resultados las iniciativas pertinentes para la creación, modificación o derogación de normativas pertinentes a lograr el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

4.5.2 Colaborar con las distintas instituciones estatales y federales dedicadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mediante la debida y pertinente transferencia de datos (apegándose a la normativa de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados).

4. Indicadores y Metas

Objetivo General

Garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia para favorecer su seguridad, desarrollo y bienestar, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, la transformación de patrones socioculturales, la promoción de la cultura de la paz y el impulso a su autonomía y procesos de empoderamiento.

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base (2018)	Meta 2021
Variación porcentual de los casos de violencia de género atendidos por las dependencias integrantes del Sistema de Prevención y Atención de la Violencia en contra de las Mujeres de Zapopan; DIF, Instituto de las Mujeres y OPD Servicios de Salud, con respecto al año base	$\left(\frac{\text{Casos de violencia de género atendidos por las dependencias integrantes del Sistema de Prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres de Zapopan en el año t}}{\text{Casos de violencia de género atendidos por las dependencias integrantes del Sistema de Prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres de Zapopan en el año base}} - 1 \right) * 100$	9110	-18% (1,640 casos)

De la Prevención

Objetivo Estratégico

1. Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de políticas públicas con perspectiva de género y de educación para la paz, encaminadas a la detección oportuna de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizarles el pleno goce de sus derechos y libertades, incluyendo el de una vida libre de violencia.

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base (2019)	Proyección (2020)	Meta 2021
1.1.1 Un sistema de registro de información unificado entre las dependencias vinculadas "Cédula Municipal"	Contar con un sistema de registro de información unificado entre las dependencias vinculadas "Cédula Municipal"	NO	NO	SI
1.2.1 Avance porcentual de personas atendidas por talleres de vecinos en alerta, mujer segura y mediación comunitaria con perspectiva de género conforme a la meta anual.	(Personas atendidas por talleres de vecinos en alerta, mujer segura y mediación comunitaria con perspectiva de género conforme al año t / Personas atendidas por talleres de vecinos en alerta, mujer segura y mediación comunitaria con perspectiva de género conforme a la meta anual) *100	2900 Mujeres atendidas	91% (4830 Mujeres atendidas)	100% (5300 Mujeres atendidas)
1.2.2 Avance porcentual de personas que acudieron a talleres para la prevención, detección y atención de la violencia en relaciones sexoafectivas conforme a la meta anual.	(Personas que acudieron a talleres para prevención, detección y atención de la violencia sexoafectiva en el año t / Total personas que acudieron a talleres para prevención, detección y atención de la violencia sexoafectiva conforme a la meta anual) *100	3813 Personas que acudieron a talleres de prevención	88% 3972 Personas que acudieron a talleres de prevención	100% 4500 Personas que acudieron a talleres de prevención
1.2.3 Avance porcentual de personas que acudieron a talleres para la prevención y detección de la violencia comunitaria y el acoso sexual conforme a la meta anual.	(Personas que acudieron a talleres para prevención y detección de la violencia comunitaria y el acoso sexual en el año t / Total de personas que acudieron a talleres para prevención y detección de la violencia comunitaria y el acoso sexual conforme a la meta anual) *100	1048 Personas que acudieron a talleres de prevención	73% 1093 Personas que acudieron a talleres de prevención	100% 1500 Personas que acudieron a talleres de prevención
1.2.4 Avance porcentual de mujeres de la tercera edad que acudieron a	(Total de mujeres de la tercera edad que acudieron a talleres de	419	73% 586	100% 800

talleres de prevención de violencia psicológica, económica y patrimonial conforme a la meta anual.	prevención de violencia durante el año t / Total de mujeres de la tercera edad que acudieron a talleres de prevención de violencia conforme a la meta anual) *100	Mujeres de la tercera edad	Mujeres de la tercera edad	Mujeres de la tercera edad
1.3.1 Avance porcentual de personal al servicio de la administración pública capacitada en prevención de la violencia de género conforme a la meta anual.	(Personal al servicio de la administración pública capacitada en prevención de la violencia de género en el año t / Personal al servicio de la administración pública capacitada en prevención de la violencia de género conforme a la meta anual) * 100	600 Servidores de la Administración Pública	87.5% 700 Servidores de la Administración Pública	100% 800 Servidores de la Administración Pública
1.3.2 Avance porcentual de personal del OPD SSMZ capacitado en normatividad y legislación en materia de género, violencia contra las mujeres y masculinidades, conforme a la meta anual.	(Número de empleados del OPD SSMZ capacitados en normatividad y legislación en materia de género, violencia contra las mujeres y masculinidades / Número de empleados del OPD SSMZ capacitados en normatividad y legislación en materia de género, violencia contra las mujeres y masculinidades conforme a la meta anual) * 100	75 Empleados del OPD SSMZ capacitados	90% (80 Empleados del OPD SSMZ capacitados)	90% (80 Empleados del OPD SSMZ capacitados)
1.3.3 Avance porcentual de usuarias beneficiadas con el programa de Pulso de Vida conforme a la meta anual.	(Usuarias beneficiadas con el Programa Pulso de Vida en el año t / Total de usuarias beneficiadas con el Programa Pulso de Vida conforme a la meta anual) *100	461 (Usuarias beneficiadas con el dispositivo Pulso de Vida)	85% (1361 Usuarias beneficiadas con el dispositivo Pulso de Vida)	100% (1600 Usuarias beneficiadas con el dispositivo Pulso de Vida)
1.3.4 Avance porcentual de convenios de colaboración realizados y aprobados para la coordinación entre dependencias municipales y estatales en materia de prevención atención de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres conforme a la meta anual.	(Total de convenios de colaboración realizados y aprobados para la coordinación entre dependencias municipales y estatales en materia de prevención y atención en el año t / convenios de colaboración realizados y aprobados para la coordinación entre dependencias municipales y estatales en materia de prevención y atención	5 Convenios	100% (5 Convenios)	100% (5 Convenios)

	de la violencia conforme a la meta anual) *100			
--	--	--	--	--

De la Atención

Objetivo Estratégico

2. Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con el fin de otorgar la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y acceder a la justicia.

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base (2019)	Proyección (2020)	Meta 2021
2.1.1 Avance porcentual del personal del OPD DIF Zapopan capacitado en cursos y talleres profesionalizantes en materia de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia conforme la meta anual.	(Personal del OPD DIF Zapopan capacitado en cursos y talleres profesionalizantes en materia de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia durante el año t / Personal del OPD DIF Zapopan capacitado en cursos y talleres profesionalizantes en materia de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia conforme la meta anual) *100	231 Personal del OPD DIF capacitado	77% 231 Personal del OPD DIF capacitado	100% 300 Personal del OPD DIF capacitado
2.1.2 Avance porcentual de mujeres beneficiadas con apoyo económico del programa "Zapopan con Ellas" conforme la meta anual.	(Mujeres beneficiadas con apoyo económico del programa "Zapopan con Ellas" en el año t / Mujeres beneficiadas con apoyo económico del programa "Zapopan con Ellas" conforme al año base) *100	0 Mujeres beneficiadas (Nota. Programa emergente por COVID)	54% 116 Mujeres beneficiadas	100% 216 Mujeres beneficia-das

2.2.1 Porcentaje de órdenes de protección otorgada que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora en relación al total. ²	(Porcentaje de órdenes de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora / Total de órdenes de protección emitidas por violencia de género vigentes) *100	0 Órdenes de protección notificadas efectiva-mente	0% Órdenes de protección notificadas efectiva-mente	
2.2.2 Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección en relación al total. ³	(Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección / Total de mujeres con orden y/o medida de protección vigente) *100	0 Mujeres que han recibido seguimiento	0% Mujeres que han recibido seguimiento	
2.2.3 Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima en relación al total. ⁴	(Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima / Total de órdenes y/o medidas de protección emitidas por violencia de género, vigentes) *100	0 Casos en los que la medida de protección fue adecuada	0% Casos en los que la medida de protección fue adecuada	
2.2.4 Porcentaje de personal capacitado en la adecuada aplicación del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección. ⁵	(Porcentaje de personal capacitado en la adecuada aplicación del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección durante el año t / Total del personal involucrado en la adecuada aplicación del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección) *100	0 Personal capacitado	0% Personal capacitado	
2.3.1 Porcentaje de mujeres en situación de violencia que demandan servicio de urgencias en unidades del OPD SSMZ, atendidas	(Número de mujeres en situación de violencia atendidas oportunamente con servicios de urgencia / Número de mujeres en	728 Mujeres atendidas en	100% (De mujeres en situación de violencia	100% (De mujeres en situación de violencia

² Este indicador proviene de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco).

³ Este indicador proviene de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco).

⁴ Este indicador proviene de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco).

⁵ Este indicador proviene de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco).

oportunamente y conforme a la Norma NOM046 SSA conforme la meta anual.	situación de violencia que demanden servicios de urgencias médica) *100	situación de violencia.	atendidas oportuna-mente)	atendidas oportuna-mente)
2.3.2 Porcentaje de mujeres en situación de violencia que demandan servicios médicos pres hospitalarios, atendidas con oportunidad conforme la meta anual.	(Número de mujeres en situación de violencia atendidas oportunamente con servicios médicos pre hospitalarios / Número de mujeres en situación de violencia que demanden servicios médicos pre hospitalarios) *100	104 Mujeres atendidas en situación de violencia	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)
2.3.3 Porcentaje de mujeres en situación de violencia que demandan servicio médicos de urgencias en unidades del OPD SSMZ, asesoradas en cuanto al procedimiento legal conforme la meta anual.	(Número de mujeres en situación de violencia asesoradas en procedimientos legales / Número de mujeres en situación de violencia atendidas con servicios de urgencias médica) *100	728 Mujeres atendidas en situación de violencia	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)
2.3.4 Variación porcentual de mujeres en situación de violencia, que recibieron asesorías y/u orientación legal respecto al año base	((Total de mujeres en situación de violencia que recibieron asesorías y/u orientación legal en el año t / Total de mujeres en situación de violencia que recibieron asesorías y/u orientación legal en el año base) -1)*100	227 Mujeres que recibieron asesoría Mujeres que recibieron asesorías	65% 375 Mujeres que recibieron asesoría	120% 500 Mujeres que recibieron asesoría
2.3.5 Porcentaje de mujeres en situación de violencia que demandan servicio médicos de urgencias en unidades del OPD SSMZ, con intervenciones breves en crisis conforme la meta anual.	(Número de mujeres en situación de violencia con intervenciones breves en crisis / Número de mujeres en situación de violencia atendidas con servicios de urgencias médica) *100	728 Mujeres atendidas en situación de violencia	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)	100% (De mujeres en situación de violencia atendidas oportuna-mente)
2.3.6 Variación porcentual de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimiento psicológico respecto al año base	((Total de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimiento psicológico en el año t / Total de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimiento psicológico en el año base) -1) *100	120 Niñas, adolescen-tes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimiento psicológico	69% 203 Niñas, adolescen-tes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimiento psicológico	150% 300 Niñas, adolescen-tes y mujeres en situación de violencia que recibieron atención y seguimien-

				to psicológico
2.3.7 Variación porcentual de personas atendidas en violencia de género y cultura de igualdad conforme al año base.	$((\text{Personas atendidas en violencia de género en el año } t / \text{Personas atendidas en violencia de género año base}) - 1) * 100$	950 Personas atendidas	-15.8% (800 personas)	-31.5% 650 (Personas atendidas)

De la Sanción

Objetivo Estratégico

3. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia, preservando su integridad y seguridad, a través del conjunto de acciones jurídicas que realizan las dependencias municipales, en coordinación con el estado y la federación mediante un enfoque diferenciado e interseccional.

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base (2019)	Proyección (2020)	Meta 2021
3.2.1 Avance porcentual de campañas masivas informativas y de difusión que promuevan la cultura de la denuncia y la legalidad conforme la meta anual.	$(\text{Campañas masivas informativas y de difusión que promuevan la cultura de la denuncia y la legalidad llevadas a cabo en el año } t / \text{Campañas masivas informativas y de difusión que promuevan la cultura de la denuncia y la legalidad conforme la meta anual}) * 100$	2 (08 de marzo y 25 de noviembre)	66% 4 (08 de marzo y 25 de noviembre)	100% 6 (08 de marzo y 25 de noviembre)

De la Erradicación

Objetivo Estratégico

4. Generar los mecanismos normativos, institucionales, presupuestales y de planeación estratégica para coordinar y armonizar las políticas públicas tendientes a la prevención y atención de la violencia, con el fin de garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres.

Nombre del Indicador	Fórmula	Línea Base (2019)	Proyección (2020)	Meta 2021
4.4.1 Porcentaje del personal de la actualización del banco de datos adecuadamente capacitado con relación al total. ⁶	(Porcentaje del personal de la actualización del banco de datos adecuadamente capacitado / Total de personal responsable de actualizar el Banco de Datos sobre la Violencia contra Mujeres) *100	0 Personal capacitado	0% Personal capacitado	
4.1.2 Número de dependencias municipales encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación que ingresan los datos e información de violencia de género a través de la Cédula Municipal conforme la meta anual.	(Dependencias municipales encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación que ingresan los datos e información de violencia de género a través de la Cédula Municipal durante el año t / Dependencias municipales encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación que ingresan los datos e información de violencia de género a través de la Cédula Municipal conforme la meta anual) *100	0% (Aún no se crea el sitio de la Cédula Municipal)	0% (Aún no se crea el sitio de la Cédula Municipal)	100% 5 (Dependencias ingresando datos al sitio de la Cédula Municipal)

⁶ Este indicador proviene de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco).

5. Glosario de términos

Masculinidades positivas

Las masculinidades positivas son un enfoque dentro de los estudios de género y de los hombres que tienen como objetivo cuestionar los mandatos de la masculinidad hegemónica y hacer hincapié en la responsabilidad que tienen los hombres sobre la violencia que ejercen o han ejercido en contra de ellos mismos, de otros hombres o de las mujeres y no volver a cometerla.

Capacidades institucionales

La capacidad institucional tiene que ver en un primer momento con la capacidad del modelo actual de gobierno municipal, tanto en atribuciones, como en recursos disponibles frente a la dimensión del Estado: Población, territorio, gobierno y espacio. Comprende al menos cinco capacidades: la capacidad de gobierno, la capacidad política, la capacidad administrativa, la capacidad legal y la capacidad financiera.

Esta capacidad institucional debe reflejarse tanto en el cumplimiento de las disposiciones legales que le atribuyen facultades, hasta los resultados que obtienen para beneficio de su población.⁷

Enfoque progresivo de los derechos humanos, incluyente, diferenciado y con perspectiva de género

El enfoque progresivo de los derechos humanos se basa en el “principio de progresividad” que implica el gradual incremento del reconocimiento de los derechos humanos, además de la lucha por lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. Este enfoque debe garantizar que nunca se disminuya el acceso a los derechos humanos y que, por el contrario, se incrementen los mismos.

Éste, además, debe ser incluyente. La inclusión es la actitud y tendencia para integrar desde diferentes aristas a todas las personas en la sociedad, en

⁷Definición disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/168597/PRESENTACION_IAPEM_Mtro_Mauricio_Valdes_Rodriguez.pdf

particular a las que, debido a sus condiciones, han sido excluidas y discriminadas.

El enfoque diferenciado reconoce que todas las personas tienen condiciones de vida específicos en relación a su género, raza, clase, edad, orientación sexual, religión, etcétera y que dichas intersecciones generan diferentes relaciones de poder. Por lo tanto, una política pública con enfoque diferenciado entenderá que la sociedad no es un conjunto monolítico de personas, sino que hay diferentes sectores con necesidades particulares y específicas.

Por último, la perspectiva de género reconoce la importancia de las brechas socioculturales entre hombres y mujeres y las atiende de manera transversal en la aplicación de las políticas públicas.

Programa "Pulso de Vida"

El programa “Pulso de Vida” es una política pública impulsada por el gobierno de Zapopan y replicada por otros ayuntamientos y estados en todo México. Se caracteriza por dar seguimiento a las mujeres Zapopanas que tengan una orden de protección y que se determine estén en un riesgo feminicida de acuerdo a un tamizaje realizado por las Unidades Especializadas que atienden violencia de género. El “Pulso de Vida” es un dispositivo electrónico monitoreado por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicación y Coordinación (C5) Zapopan conectado las 24 horas y 365 días a la semana.

Certificación

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), es una institución del Estado mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias (SNC) para que México cuente con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes.

El CONOCER promueve la Certificación en las Competencias Laborales, que son los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas, para que una persona realice cualquier actividad productiva, social o de gobierno, con un nivel de alto desempeño.

Espacios seguros y empoderadores

Los espacios seguros son lugares tanto virtuales como físicos que proporcionan un entorno que alienta a todas las personas a compartir experiencias, opiniones y puntos de vista sin miedo o amenaza de un daño político, económico o personal. Se caracterizan por una cultura de respeto, igualdad y responsabilidad, que garantiza que todas las personas puedan participar activamente y contribuir de manera significativa en la medida de sus posibilidades.

Las niñas, jóvenes y mujeres suelen carecer de dichos espacios seguros tanto físicos como digitales donde puedan vivir plenamente y validar sus experiencias e historias de vida.

Además, un espacio empoderador se refiere no sólo a aquel que impide que las personas sufran un percance, sino que también impulsan el desarrollo integral de las personas: física, psicológica, social y económicamente.

Protocolos AMBER

El Protocolo AMBER es una herramienta eficaz de difusión, que contribuya en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional. Es una estrategia que busca sensibilizar y concientizar a la sociedad en general, sumando miles de ojos y oídos para ver, escuchar y apoyar en esta tarea, con la finalidad de promover acciones en conjunto con las diferentes áreas de gobierno.

Protocolos Alba

El Protocolo Alba es un mecanismo de búsqueda y localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas, donde se coordinan autoridades federales, estatales y municipales para tener resultados inmediatos para su localización. Se involucran a medios de comunicación, organismos públicos y privados, y la sociedad civil en general; todo con el objetivo de encontrarlas en el menor tiempo posible y proteger sus derechos humanos.

Norma 046

La Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046-SSA2-2005) establece los mecanismos de prevención y atención a la violencia sexual.

La Norma en cuestión establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la mujer tome una decisión libre e informada. En caso de embarazo por violación, las instituciones de salud deben prestar el servicio de interrupción voluntaria del embarazo.